PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-163/03
EXPEDIENTE: 24296
16.27S.714.1.7-84/1999
BITACORA: 09/KV-0027/11/17
Número de resolución: 2884 /18

Ciudad de México, 24 SEP 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-163/03.

RESULTANDO

I. Que con fecha **02 de mayo de 2003,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; expidió a favor de la empresa denominada **"SOCIEDAD DE COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES DEL ROSITA", S.C. DE R.L.",** la concesión **DGZF-163/03,** respecto de una superficie de **1,597.72 m²** de zona federal marítimo terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **bodega de 9.00 metros por 18 metros y área de comercialización de 6.00 metros por 7.00 metros, ocupando una superficie total de 204.00 m2,** así como las obras que se autorizaron consistentes en **(remodelación) reparación de pisos, registros y desagües en el piso, colocar techos y palapas nuevas, construcción de un cuarto frio, construcción de cocina y baños en la terraza,** localizada en **calle 31 de octubre casi con esquina paseo Díaz Ordaz, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco,** exclusivamente para **maquila y comercialización de productos marinos; varar y desvarar embarcaciones,** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar el concesionario de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como uso de **Pesca** con una vigencia de **quince años.**

II. Que con fecha **22 de noviembre de 2017,** el **C. ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO,** representante legal de la empresa denominada **"SOCIEDAD DE COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES DEL ROSITA" , S.C. DE R.L."** presentó ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, la Solicitud de prórroga de la concesión **DGZF-163/03.**

III. Que el solicitante acredito su personalidad mediante el acta de asamblea de la empresa denominada **"SOCIEDAD DE COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES DEL ROSITA" S.C. DE R.L."** celebrada el día 10 de abril de 2016 asimismo, señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **Av. México No. Exterior 3325, No. Interior A, Colonia Paseos Universidad II, Localidad de Ixtapa, C.P. 48280, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco** por lo que con fundamento en

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado.

No obstante, lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **DGZF-163/03.**

II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por, el **C. ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO,** representante legal de la empresa denominada **"SOCIEDAD DE COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES DEL ROSITA", S.C. DE R.L.**

III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de $2,341.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha **"SOCIEDAD DE COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES DEL ROSITA" S.C. DE R.L."** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante*de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se les soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

I. **PRIMERO.**- Se prorroga la concesión **DGZF-163/03** por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original, a favor **"SOCIEDAD DE COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES DEL ROSITA" S.C. DE R.L."**, respecto de de una superficie de **1,597.72 m^2** de zona federal marítimo terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **bodega de 9.00 metros por 18 metros y área de comercialización de 6.00 metros por 7.00 metros, ocupando una superficie total de 204.00 m2,** así como las obras que se autorizaron consistentes en **(remodelación) reparación de pisos, registros y desagües en el piso, colocar techos y palapas nuevas, construcción de un cuarto frio, construcción de cocina y baños en la terraza,** localizada en **calle 31 de octubre casi con esquina paseo Díaz Ordaz, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco,** exclusivamente para **maquila y comercialización de productos marinos; varar y desvarar embarcaciones,** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar el concesionario de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como uso de **Pesca** con una vigencia de **quince años.**

II. **SEGUNDO. -** Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-163/03 en lo que no se opongan a la presente.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TERCERO. - La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO. - Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **"SOCIEDAD DE COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES DEL ROSITA" , S.C. DE R.L."** que el expediente 24296 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO. - Notifíquese.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ